

El General Santander y la educación

Por: Doctor JOSE FRANCISCO SOCARRAS

Especial para la Revista Fuerzas Armadas

Las escuelas primarias

El Libertador Simón Bolívar y el General Francisco de Paula Santander pensaban que sin un nivel apropiado de instrucción era casi imposible ejercer a plenitud las libertades individuales, hacer uso correcto de los derechos humanos y, menos, alcanzar la igualdad ciudadana que ellos propugnaban y que España nos había negado. Por eso, lo primero que hicieron fue entregarse en cuerpo y alma a la guerra de Independencia, exponiendo sus vidas en los campos de batalla, hasta lograr la libertad de lo que son hoy Bolivia, Colombia, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela.

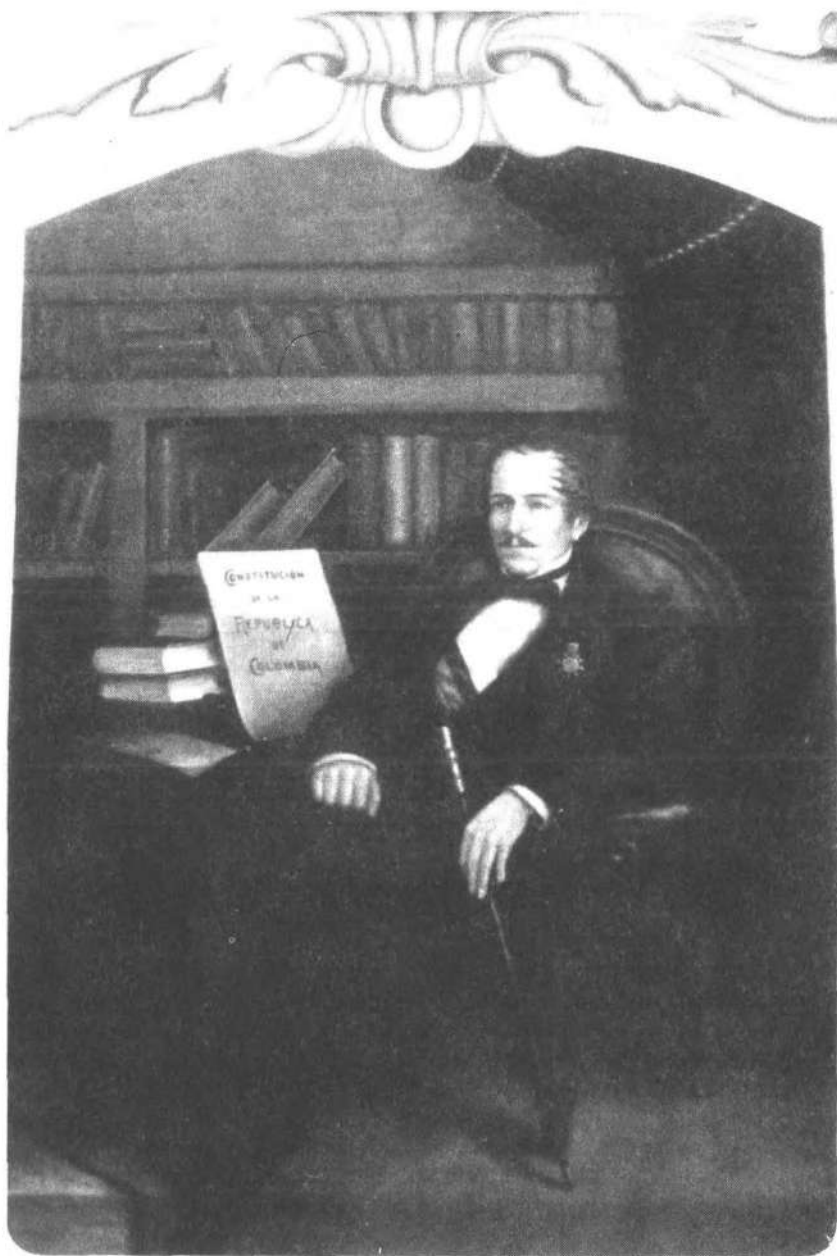
En el Congreso de Angostura de 1819 el Libertador había proclamado: "La educación popular debe ser cuidado primogénito del amor paternal del Congreso. Moral y luces son los dos polos de una república; moral y luces son nuestras primeras necesidades". De allí que el Congreso de Cúcuta expidiera cuatro leyes en 1821, encaminadas al establecimiento de escuelas públicas para varones y niñas, a la creación de colegios en las provincias, a la unificación del currículo en toda la República y al estudio de la agricultura, el comercio y la minería. Por decreto fechado el 3 de octubre dichas leyes fueron reglamentadas por el Vicepresidente Francisco de Paula Santander y el Secretario del Interior José Manuel Restrepo, a quienes correspondió ponerlas en práctica.

En desarrollo de la primera de tales leyes se suprimieron los conventos regulares que no tuvieran ocho religiosos por lo menos, y los edificios correspondientes se dedicaron con preferencia a colegios y casas de educación o a beneficencia pública. Además, los bienes de toda índole que les hubieran donado los fieles se aplicaron a los nuevos establecimientos. En razón de otra de ellas se establecieron planteles educativos para niñas y jóvenes en todos los conventos de religiosas. Una mas de las citadas disposiciones ordenó que hubiera una escuela primaria en todas las ciudades, villas y parroquias, cuyo sostenimiento se haría mediante fundaciones o rentas que se destinaran o por ayudas voluntarias de los vecinos.

Y si aún así no pudiera reunirse la cantidad necesaria, "el cabildo en las ciudades y villas cabeceras del cantón, y en las parroquias el primer juez, asociado al cura y de tres vecinos que nombraran, procedería a hacer un repartimiento justo y moderado entre todos los vecinos que no dependieran de otro, aun cuando fueran solteros, según proporción de las facultades de cada uno, teniendo en cuenta el número de hijos para educar". Se exceptuaron los pobres, cuyos hijos debían enseñarse gratuitamente. Las escuelas debían incorporarse a los colegios y casas de educación donde estos se establecieran.

"En los pueblos indígenas, llamados antes de indios, las escuelas se dotarán de lo que produzcan los arrendamientos del sobrante de los resguardos o que en adelante se escriban; pero si en el pueblo residieren otros vecinos que no sean indígenas, ellos contribuirán también para la escuela". Los maestros fueron obligados a enseñar a los niños por lo menos a leer, escribir, la ortografía, los principios de la aritmética, los dogmas de la religión y la moral cristiana, con "los derechos y deberes sociales". Y los padres a poner a sus hijos a la escuela, quedando en libertad de matricularlos en establecimientos privados. La ley ordenaba además crear escuelas para niñas en las cabeceras de cantón y demás parroquias en que fuera posible, a fin de que aprendieran las mismas materias de los varones y también a coser y bordar.

Se estableció un método de enseñanza uniforme en todo el territorio de la Gran Colombia, que fue conocido como lancasteriano, cuya novedad consistía en que al tiempo que las cartillas individuales se utilizaban cuadros con las mismas materias de aquellas, de modo que el maestro podía llevar a cabo enseñanza colectiva. Se comenzaba con palabras y no con letras y sílabas. Tenía la ventaja de que podía utilizarse a los alumnos mejor calificados para la enseñanza de los principiantes. Dicho método era originario de la India. Andrew Bell lo llevó a Inglaterra, donde fue modificado por Lancaster, a quien el



FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Obra del pintor Emilio Jiménez Quintero. Mural en el Salón del Concejo Municipal de Tenjo. Cundinamarca.

Libertador hizo venir a Caracas. El Gobierno imprimió cartillas y cuadros que se distribuyeron en Ecuador, Colombia y Venezuela. Además se crearon escuelas normales para formar maestros en dicho método y las demás materias de la enseñanza primaria.

La enseñanza superior

Otra de las leyes promulgadas el 6 de agosto dispone: "En cada una de las provincias de Colombia se establecerá un colegio o casa de educación (artículo 1º). En el artículo 2º se lee: "Fuera de la escuela de primeras letras tendrá por lo menos dos cátedras, una de gramática española-latina y principios de retórica, otras de filosofía y de las ramas de matemáticas que se juzguen más importantes a los moradores de la provincia". "En los colegios de las provincias que puedan verificarlo, habrá también una cátedra de derecho civil patrio, del canónico y del natural y de gentes, una de teología dogmática, o cualesquiera otra que establezca la libertad de los respectivos vecindarios con aprobación del Supremo Gobierno. Tales estudios servirán para obtener grados en las respectivas universidades, bajo las reglas que se prescribirán".

La Ley 10 de marzo de 1826, que lleva las firmas del Presidente del Senado Luis Andrés Baralt y del Presidente de la Cámara Cayetano Arévalo, fue asimismo sancionada por el Presidente Santander y el Secretario del Interior José Manuel Restrepo, quienes dictaron el decreto reglamentario el 3 de octubre del mismo año. La ley estableció en los pueblos cabeceras de cantón se fundara un establecimiento en el que se enseñara "un catecismo más extenso de religión, gramática y ortografía de la lengua castellana, la cartilla o principios de dibujo, los elementos de aritmética y de geometría con relación a las artes mecánicas y elementos de agricultura práctica".

También dispuso la citada ley la creación de universidades en la capital de cada departamento o en la del "cantón más proporcionado por su localidad y circunstancias", y determinó las respectivas cátedras. Para la especialidad en literatura: lengua francesa e inglesa, griego, el idioma indígena prevaleciente en la región, gramática latina combinada con la castellana, literatura y bellas artes, oratoria y poesía. La sección de filosofía y ciencias naturales comprendía matemáticas, física, geografía y cronología, lógica, ideología, metafísica, moral, derecho natural, historia natural en sus tres reinos, química y física experimentales. En jurisprudencia y teología debían enseñarse principios de legislación universal y de instituciones, historia de derecho civil y romano, derecho patrio, derecho público, constitución, economía política, derecho público eclesiástico, instituciones canónicas, historia eclesiástica, fundamentos de religión,

lugares teológicos, instituciones teológicas y morales, Sagrada Escritura y estudios apologeticos de la religión.

También se dispuso que el Gobierno estableciera colegios nacionales por lo menos en las capitales de provincia y que se multiplicaran donde hubiera universidades con el objeto de preparar alumnos. Además, la citada ley autorizó al Poder Ejecutivo para "acordar el plan sobre establecimiento de escuelas y universidades, comprensivo del arreglo uniforme de la enseñanza". Por decreto 26 de enero de 1827 se crearon escuelas normales en Bogotá, Caracas y Quito y becas para que a ellas concurrieran alumnos de las diferentes poblaciones.

Entre 1822 y 1827 se establecieron los colegios que a continuación se enumeran. 1822: Colegio de Boyacá en Tunja (17 de marzo), Colegio de Antioquia en Medellín (9 de octubre), Colegio San Simón en Ibagué. 1823: Colegio Santa Librada en Cali (29 de enero), Seminario o Casa de Educación en Pamplona (6 de marzo); Colegio del Istmo de Panamá (6 de octubre). 1824: Colegio de San José de Guanentá en San Gil (22 de mayo), Colegio de Santa Marta (24 de mayo), Colegio de Cumaná en Venezuela (27 de octubre), Colegio de Cartagena (8 de noviembre). 1826: Colegio del Socorro (25 de enero). 1827: Colegio de Pasto (2 de junio) y Colegio de Popayán. También se abrieron casas de educación con clases de latinidad, filosofía, retórica y otras. 1823: Valencia en Venezuela (15 de abril), Tocuyón en Venezuela (10 de septiembre). 1824: Ocaña (17 de mayo), Vélez (7 de junio). 1825: Tacuaré en Venezuela (16 de mayo). Hubo otra en Chiquinquirá.

La enseñanza universitaria

Las universidades, según el citado decreto, tendrían las siguientes secciones, hoy facultades: de literatura con las clases anteriormente indicadas. De filosofía o ciencias naturales cuyos cursos fueron asimismo enumeradas antes. De medicina con los cursos que a continuación se determinan: 1) Anatomía general, particular y descriptiva y anatomía patológica. 2) Fisiología e higiene. 3) Nosología y patología. 4) Terapéutica y farmacia. 5) Clínica médica y quirúrgica. 6) Medicina legal. De jurisprudencia, cuyo plan de estudios difiere del anteriormente descrito, a saber: 1) Principios de legislación universal, legislación civil y penal. 2) Derecho público, político, constitución y ciencias administrativas. 3) Historia e instituciones de derecho civil, romano y derecho patrio. 4) Economía política. 5) Derecho público, eclesiástico, instituciones canónicas, disciplina e historia eclesiástica y suma de concilios. De teología con los siguientes cursos: 1) Fundamentos de religión. 2) Lugares teológicos y estudios

apologéticos de la religión. 3) Sagrada Escritura e institución de teología dogmática y moral.

El Gobierno creó las Universidades Centrales de Bogotá, Caracas y Quito. La de Bogotá, hoy Universidad Nacional, se instaló el 25 de diciembre de 1826 y tuvo como primer rector al doctor Fernando Caicedo, y el doctor José María Del Castillo y Rada se desempeñó como vicerrector. Entre sus primeros profesores figuraron José Félix de Restrepo, José María Del Castillo y Rada, Ignacio Herrera, Estanislao Vergara, Santiago Arroyo, Lino de Pombo y otros por el estilo. A la escuela de Medicina se incorporaron los doctores Benito Osorio, Juan Pardo, José Félix Merizalde, Bernardo Daste, Juan A. Mendoza, Domingo Arroyo, Francisco Quijano, León Vargas y Pedro Herrera, quienes venían enseñando en el Colegio de Nuestra Señora del Rosario.

Por conducto de don Francisco Antonio Zea fue contratada en Francia una misión científica, cuyos integrantes fueron escogidos con la ayuda de Alejandro Humboldt, Francois Aragos y Georges Cuvier, científicos de renombre. Tal misión estuvo integrada por los franceses Juan Bautista Boussingault, naturalista y agrónomo, quien desempeñaría las cátedras de química y mineralogía; Francisco Roulin, médico que se dedicaría a las cátedras de anatomía y fisiología comparada; Justino Goudet quien se encargaría de las colecciones geológicas, especialmente en lo relacionado con ictiología; Jaime Bourdon, naturalista que trabajaría con Goudet en el ramo de la entomología; y el peruano Mariano Rivera de Ustariz, mineralogista que se ocuparía especialmente en las minas. También vino al país el español Carlos Cázar de Molina, litógrafo y grabador.

El gobierno del General Santander creó asimismo la Academia de Literatura Nacional como instituto de alta cultura. Entre sus primeros miembros se contaron José Manuel Restrepo, José Félix de Restrepo, Vicente Azuero, Estanislao Vergara, José María Del Castillo y Rada, José Rafael Revenga, Pedro Gual, José María Salazar, José Joaquín Olmedo, José Fernández Madrid, Francisco Soto, José María Lanz, Pedro Acevedo, Cristóbal Mendoza, Jerónimo Torres y Fray Francisco Padilla.

La Academia publicó anuarios con información cultural, geográfica y económica y datos estadísticos. En 1832 el General Santander la revivió con algunos de los antiguos miembros y Joaquín Mosquera, Rufino Cuervo, Joaquín Acosta, José María Triana y el que después fue obispo de Santa Marta padre José María Esteves.

Se abrieron cátedras de medicina y derecho en algunos colegios de las principales ciudades, de acuerdo con el decreto de 1826. El

Colegio Boyacá, con sede en Tunja, tuvo cátedras de medicina a cargo de Juan Gualberto Gutiérrez; de matemáticas, doctor Domingo Camacho Reina; de historia natural y física, doctor Camilo Rivadeneira; de nosología e higiene, doctor Antonio Mendoza; de derecho internacional y de gentes, doctor Inocencio Vargas, y de derecho civil, romano y patrio, doctor Bernardo de la Motta. Entre los graduados en Tunja cabe mencionar a don Mariano Ospina Rodríguez, licenciado en jurisprudencia en 1828, después Presidente de la República.

“Sobre el progreso de la educación cabe recordar que en la memoria de 1827 del Secretario del Interior puede leerse: “En la actualidad hay 960 jóvenes que estudian idiomas; 667 la filosofía o ciencias naturales; 49 la medicina; 312 la jurisprudencia en todas sus ramas, y 87 la teología.

Antes de que el General Santander se posesionara de la Presidencia de la Nueva Granada en 1833, la ejerció como encargado José Ignacio de Márquez. Durante el gobierno del último se fundaron el Colegio la Merced en Bogotá para señoritas, el Colegio de Vélez y el Colegio Académico de Cartago, todos ellos en 1832. En 1837, al final de la Presidencia del General Santander, existían colegios en Quibdó, Riohacha y Veraguas y el Colegio de Santa Librada de Neiva, fundado por él. Para darse cuenta del salto en materia educativa que dio el país con la Independencia, conviene traer a cuento los datos estadísticos que aporta don Lino de Pombo ese año. En Colombia existían 534 escuelas públicas de niños y 44 de niñas con un total de 24.167 alumnos. También funcionaban 193 escuelas para niños y 279 para niñas. El total de alumnos ascendía a 96.090. Había asimismo 20 colegios, 2 en Antioquia, 3 en Bogotá, 1 en Buenaventura, 1 en Cartagena, 1 en Mariquita, 1 en Mompós, 2 en Pamplona, 1 en Panamá, 1 en Pasto, 1 en Popayán, 1 en Santa Marta, 2 en el Socorro, 1 en Tunja y 2 en Vélez. También, 6 casas de educación distribuidas así: 3 en Bogotá, 1 en Casanare, 1 en Cauca y 1 en Pasto. El número de cátedras ascendía a 152 y el de estudiantes a 2.889.

He dejado para lo último la creación de la Escuela Naval de Cartagena, estrictamente militar, porque algunos historiadores modernos la consideran continuación de la fundada en esa ciudad por don Ignacio de Pombo y ante, quien la denominó Escuela Náutica de Matemáticas, cuyo propio nombre nos muestra que se estableció para marinos mercantes.

La obra educativa de Francisco de Paula Santander fue incommensurable y se proyectó hacia el futuro.